

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha	10/03/2015
--	--------------	------------

Área Solicitante	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES DE LA ATENCIÓN A LA FAMILIA Y COMUNIDADES	
Ordenador del Gasto	SUBDIRECTOR GENERAL	
Responsable del área solicitante	DIANA MARIELA SARMIENTO ZARATE	
Objeto	CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA FORTALECER SUS VÍNCULOS DE CUIDADO MUTUO Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE INVOLUCRE ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, FACILITACIÓN, APOYO TERAPÉUTICO Y CONSOLIDACIÓN DE REDES.	
Presupuesto oficial	En números	35.997.094.328
	En letras	TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTI OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE.

1. ¿POR QUÉ? (Justificación)

Que mediante la Ley 75 de 1968 fue creado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF -, dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez abandonada, cuya misión es “trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia”.

Que EL ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos.

Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el servicio público de bienestar familiar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y el artículo 3º del Decreto 1137 de 1999.



Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares legalmente autorizados para brindar el servicio público de bienestar familiar.

Que según lo dispuesto en los artículos 3º, 4º, 7º, 12º, 13º, 21º y 22º del Decreto 1137 de 1999, las entidades territoriales hacen parte del Sistema de Bienestar Familiar, correspondiéndoles concurrir al gasto social y en especial al servicio de bienestar familiar. Así mismo, en el caso de los municipios contribuir a orientar la distribución de los servicios de bienestar familiar, programar por cada servicio según el cupo de recursos asignado a su plan de desarrollo, o proponer iniciativas de programación gestionando la asignación de recursos para dicho servicio en su jurisdicción, así como realizar la ejecución de planes y programas de carácter regional y/o local.

Que el ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar sus derechos y brindarles protección.

Que desde la oferta institucional del ICBF, los programas de Familias y Comunidades despliegan acciones dirigidas a las familias vulnerables, encaminadas a promover la protección integral de los derechos de sus miembros, en particular de los niños, niñas y adolescentes, fomentar la convivencia pacífica, a potenciar los factores endógenos que hacen a las familias capaces de trascender situaciones de vulnerabilidad, a intervenir para reducir el riesgo de abuso sexual, maltrato infantil, violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer, consumo de sustancias psicoactivas y embarazo en adolescentes, entre otros. Con estos propósitos brinda atención, formación, y orientación a las familias beneficiarias que lo requieran, al tiempo que se dinamizan las redes locales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el fin de gestionar y movilizar la garantía de derechos de sus miembros, en especial de las personas menores de 18 años y remitir los casos que demandan algún tipo de atención especializada.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR es la estrategia definida por el ICBF en el marco del cumplimiento a su misión y visión institucional y al mapa estratégico para apoyar y fortalecer a las familias más vulnerables del país.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR guarda coherencia con los postulados y fundamentos conceptuales y paradigmáticos de los “Lineamientos para la Inclusión y Atención de Familias”: inclusión, atención diferencial y solidaridad; y con los contenidos epistemológicos del Construccinismo Social, la Teoría de los Sistemas, la Teoría de la Complejidad, la Biología del Amor y la Teoría del Enfoque Apreciativo.

Que el ICBF reconoce a las familias como agentes sociales de desarrollo, con saberes legítimos, con capacidades para gestionar una transformación cultural cuyos cimientos sean el respeto por sí mismas y por los otros, el afecto, la aceptación, el cuidado mutuo y la solidaridad.

Que es necesario desarrollar conjuntamente con las familias acciones de fortalecimiento y desarrollo fundamentadas en interacciones de aprendizaje-educación, de facilitación y de redes.

Que se requiere conformar redes y espacios que permitan a todos los actores incluidos en estos procesos (familias, facilitadores, diseñadores, decisores) conversar, reflexionar, comprender y dar nuevos significados a sus emociones, saberes, creencias, percepciones y prácticas alrededor de los siguientes ejes: Vínculos y Cuidado en Familia, Roles, Convivencia y Autorregulación, Sexualidad y Derechos, Familia, Ciudadanía y Participación, Estilos (prácticas) de vida saludables en Familia.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR para la vigencia 2015, se desarrollará en las 33 Direcciones Regionales ICBF, vinculando a procesos formativos y de visitas domiciliarias de seguimiento, a familias priorizadas y las familias víctimas de violencia, interviniendo para prevenir y propiciar cambios en la convivencia familiar, tendientes a mejorar la calidad de vida y bienestar de las mismas.

2. DESTINATARIOS DE LA INVITACIÓN.

Según lo establece el **artículo 122 del Decreto 2150 de 1995**, en el presente proceso se permite la participación de entidades **sin ánimo de lucro**, dentro de las cuales se encuentran las siguientes

- a. Fundaciones
- b. Asociaciones
- c. Cooperativas
- d. Agremiaciones
- e. Cajas de compensación familiar
- f. ONGs
- g. Uniones Temporales o consorcios conformados por organizaciones sin ánimo de lucro. (Fundaciones, Cooperativas, Asociaciones, entre otras.)
- h. Otras entidades sin ánimo de lucro.

Podrán participar en el presente proceso consorcios o uniones temporales siempre y cuando éstos se encuentren conformados por las entidades aquí descritas. Ninguna de las entidades que se presenten como integrantes de unión temporal o consorcio podrán presentar documentos para habilitación de manera individual.

El objeto social de cada interesado ya sea persona natural, jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de conformación del banco de oferentes.

Modalidad: de acuerdo al numeral 4.1 y ss del Manual de Contratación adoptado mediante resolución 1100 de 10 de marzo de 2015, la modalidad de selección para el presente proceso es invitación pública que dará como resultado la conformación de un banco de oferentes para dar aplicación al artículo 122 del decreto ley 2150 de 1995 que permite la contratación directa (contrato de aporte) para ejecutar los programas misionales del servicio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF que por mandato legal concede al ICBF en materia de contratación el régimen especial de aportes de conformidad con el decreto 2388 de 1979.

3. OBJETO DE LA INVITACIÓN:

CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA FORTALECER SUS VÍNCULOS DE CUIDADO MUTUO Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE INVOLUCRE ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, FACILITACIÓN, APOYO TERAPÉUTICO Y CONSOLIDACIÓN DE REDES.

4. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA, DE EXPERIENCIA Y FINANCIERA REQUERIDA PARA PRESENTARSE

Estos requisitos no asignaran puntaje y su resultado final será CUMPLE O NO CUMPLE

3.1 DOCUMENTOS JURIDICOS:

El oferente deberá presentar:

- Carta de presentación de los requisitos habilitantes para la conformación del banco de oferentes.
- Documento de conformación del consorcio y/o unión temporal.
- Certificado de existencia y representación legal (o el documento equivalente en el cual se acredite la personería jurídica) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades, gestiones y operaciones a ejecutar.
- Certificado vigente del Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado del RUP con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la publicación de la invitación que debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el interesado de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) los requisitos e indicadores de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el interesado ha inscrito en el RUP.

- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (del representante legal y de la persona jurídica).
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (del representante legal y de la persona jurídica).
- Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y de parafiscales según el caso.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- PERSONERÍA JURÍDICA copia de la Resolución mediante la cual el ICBF, realizó el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica.

3.2 CAPACIDAD DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La entidad oferente podrá acreditar la experiencia hasta con CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto contemple el diseño y ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Desarrollo Humano y Pautas de Crianza, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales de acuerdo al **Rango de presupuesto en SMLMV (según cupos) de la siguiente tabla:**

Rango de presupuesto en SMLMV (según cupos)		Numero de cupos	Meses de experiencia
De 0	Hasta 1.000	Hasta 1804	12
De 1.001	Hasta 1.500	Hasta 2707	15
De 1.501	Hasta 2.000	Hasta 3609	18
De 2.001	Hasta 3.000	Hasta 5413	20
De 3.001	Hasta 4.000	Hasta 7217	24
De 4.001	Hasta 5.500	Hasta 9924	28
De 5.501	Hasta 7.000	Hasta 12631	30
Hasta 7.001		Hasta 12632	32

Con el fin de dar claridad frente a los temas enunciados para efectos de acreditar la experiencia específica, a continuación se amplían los aspectos que contemplan:

- (i) **Convivencia.**
 - Funcionamiento y formas de relacionamiento de la familia (subsistemas familiares, límites, cohesión e individuación, redes de apoyo).
 - Vínculos afectivos; ciclo vital (personal y familiar)
 - Relaciones de poder al interior de la familia; formas de interacción entre géneros y generaciones; organización de funciones, normas y roles familiares, distribución de tareas domésticas.
 - Comunicación; inteligencia emocional, manejo y resolución de conflictos.

- (ii) **Sexualidad.**
 - Sexualidad como dimensión humana presente a lo largo del ciclo vital.
 - Ejercicio de la sexualidad de manera responsable, sana y placentera.
 - Derechos sexuales y reproductivos.

- (iii) **Desarrollo Humano y Pautas de Crianza.**
 - Ampliación de opciones para el despliegue de intereses, cualidades y talentos a lo largo de la trayectoria vital de las personas (desde la gestación hasta la muerte).
 - Cuidado y crianza de hijos, hijas y otras personas dependientes. Desarrollo y satisfacción de las necesidades emocionales (apego, afecto, acogida). Desarrollo y satisfacción de las necesidades físicas y materiales.
 - Hábitos de Autocuidado, Cooperación y Persistencia en el logro.

- (iv) **Hábitos de Vida Saludable**
 - Higiene corporal, habitabilidad, alimentación saludable, descanso y uso de tiempo libre.
 - Cuidado de sí mismo, de los otros y del entorno.
 - Generación de actitudes, prácticas y hábitos saludables.

- (v) **Ciudadanía, Participación y Redes Sociales.**
 - Derechos y deberes ciudadanos. Mecanismos de participación ciudadana y de organización comunitaria.
 - Identificación, caracterización y fortalecimiento de redes sociales (familiar, comunitaria e institucional).
 - Georreferenciación de actores y servicios. Rutas de acceso a servicios y beneficios sociales (salud, educación, vivienda, recreación, deporte, capacitación laboral o productiva).
 - Creación y participación en iniciativas de bien común, generación de aprendizajes asertivos y responsables para la toma de decisiones encaminadas al bienestar familiar y comunitario.

Los contratos deben estar suscritos, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre señalada en el cronograma del pliego de condiciones.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los interesados en el **ANEXO** dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el interesado deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato

deberá entregarse firmado por el Representante Legal del interesado que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.

En todo caso para acreditar la experiencia específica del interesado el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Estado del contrato
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En caso que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.

Asimismo, **en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el interesado deberá anexar a la documentación copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.**

Nota 1: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

Las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) **Contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o entidades privadas.**

- b) En caso de que los contratos sean suscritos entidades privadas, deberá anexarse copia simple de:
- Contrato que se pretende hacer valer como experiencia.
 - Constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados.
 - Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica.
- c) Si el o los interesado(s) presentan más de CINCO (5) contratos certificados, el ICBF tendrá en cuenta los CINCO (5) contratos certificados (que corresponden a la experiencia específica) con mayor valor en forma descendente, siempre que cumplan con las reglas aquí exigidas.
- d) Si se presenta un (1) documento certificado con varios contratos u órdenes de servicios, suscritos en varios periodos por el interesado, cada uno se tomará como un contrato u oferta independiente y para la valoración se tomarán de mayor a menor valor, siempre que estén dentro del rango de la ejecución temporal solicitada hasta completar, máximo CINCO (5) contratos.
- e) La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a **satisfacción**, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia aportada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
- f) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en **moneda extranjera**:
- ✓ Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
 - ✓ Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
- g) Para el caso de acreditación de experiencia adquirida en virtud de contratos suscritos por el ICBF, ésta solo será tenida en cuenta en la medida en que en la ejecución contractual el operador haya cumplido con la totalidad de la cofinanciación ofertada; efecto para el cual se verificará con la supervisión del contrato. En el evento en que no se haya cumplido con la totalidad de la cofinanciación no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
- h) Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe **discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación**.

- i) Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron es decir por la entidad, o para la persona natural y/o jurídica para quien prestaron el servicio.

NOTA 1: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren en ejecución.

FORMA DE EVALUAR LA EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS Y DE QUIENES CONFORMAN LOS CONSORCIOS Y LAS UNIONES TEMPORALES.

- **La experiencia de los socios:** Para efectos de habilitar un interesado, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- **Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales:** Cuando la documentación se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Es decir, el ICBF verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación frente al presupuesto oficial exigido. En caso que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la documentación será evaluada como NO CUMPLE.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA.

Las entidades oferentes, sin ánimo de lucro deberán acreditar la capacidad financiera suficiente para la operación de la **Modalidad Familias con Bienestar** en la vigencia 2015, de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Abastecimiento de la Sede Nacional.

- **Nivel De Endeudamiento:** El oferente o integrante del interesado plural deberá tener un nivel de endeudamiento de acuerdo a la tabla 1 descrita posteriormente el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{NDE} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

- **Índice de Liquidez:** pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo, por lo cual deberá contar con un índice de liquidez de acuerdo a la tabla 1 descrita posteriormente el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$IDL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

- **Capital de trabajo:** Indica la cantidad de recursos con los que cuenta una entidad para afrontar sus operaciones a corto plazo, por lo cual deberá contar con un capital de trabajo de acuerdo a la tabla 1 descrita posteriormente el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$CT = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo Corriente.}$$

Tabla 1.

Rango de presupuesto en SMLMV		Indicador De Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Capital de Trabajo
De 0	Hasta 1.000	Mayor o igual al 0,8 veces	Menor o igual al 80%	Capital de Trabajo mayor o igual al 2.5% del presupuesto de acuerdo con el número de cupos asignados
De 1.001	Hasta 1.500	Mayor o igual al 0,9 veces	Menor o igual al 75%	
De 1.501	Hasta 2.000	Mayor o igual al 1,0 veces	Menor o igual al 73%	
De 2.001	Hasta 3.000	Mayor o igual al 1,1 veces	Menor o igual al 70%	
De 3.001	Hasta 4.000	Mayor o igual al 1,2 veces	Menor o igual al 68%	
De 4.001	Hasta 5.500	Mayor o igual al 1,3 veces	Menor o igual al 65%	
De 5.501	Hasta 7.000	Mayor o igual al 1,4 veces	Menor o igual al 63%	
Hasta 7.001		Mayor o igual al 1,5 veces	Menor o igual al 60%	

El ICBF realizará la verificación financiera en el Registro Único de Interesados - RUP, el cual deberá estar en firme a la fecha de celebración del contrato. Si la información consignada en el RUP no se encuentra en firme, se adelantará la verificación sobre los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, la cual determinará si el interesado cumple o no cumple financieramente. Los cálculos que se realizarán en la verificación se harán sin decimales, aproximando al entero más cercano a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50.

Nota 1: Para la verificación de la capacidad financiera, los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Interesados vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2014 en firme en caso de que el mismo se encuentre en tramite el interesado debera allegar Los indicadores financieros los estados financieros a diciembre 31 de 2014

Nota 2: Para la verificación de la capacidad financiera de los Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con los indicadores señalados en el presente numeral.

Todos los oferentes deben estar inscritos en el Registro Único de Interesados.

5. REQUISITOS TECNICOS A ACREDITAR

El interesado en su documentación deberá manifestar su intención de aportar contrapartida representada en elementos que favorezcan la óptima implementación de la estrategia la cual podrá ser definida en uno o varios de los siguientes conceptos:

1. Talento Humano adicional para disminuir el número máximo de familias asignado a cada agente educativo o de intervención terapéutica
2. Talento humano adicional para realizar actividades lúdico-recreativas (en concordancia con los temas abordados en los módulos) con los niños, niñas o adolescentes de las familias que participan en los encuentros grupales.
3. Resultado tangible producto de una iniciativa comunitaria ejecutada por las familias que participan acorde con el módulo de ciudadanía

Entendiéndose lo anterior que una vez escogido el concepto de contrapartida el mismo no podrá ser inferior al 2% del presupuesto oficial estimado por cada Regional.

6. REGIONES DONDE ESTA INTERESADO OPERAR

La MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR, se ejecutará en las 33 Regionales del ICBF

Para esto el operador deberá manifestar su interés de participar como máximo al número de regionales que de acuerdo al **Rango de presupuesto en SMLMV (según cupos)** que revisado con la capacidad de experiencia y financiera, le establezca el valor máximo de contratos que pueda suscribir, sin que el máximo número de Salarios para contratar sea de 7.000 SMLMV de conformidad con la siguiente tabla:

REGIONAL	TOTAL FAMILIAS VIGENCIA 2015	Presupuesto por Macro Región
Amazonas	525	\$179.152.838
Antioquia	7.588	\$2.589.355.678
Arauca	2.125	\$725.142.438
Atlántico	6.284	\$2.144.374.154
Bogotá, D.C.	4.555	\$1.554.364.143



Bolívar	6.945	\$2.369.936.108
Boyaca	3.654	\$1.246.903.749
Caldas	4.711	\$1.607.598.129
Caquetá	2.500	\$853.108.750
Casanare	1.598	\$545.307.113
Cauca	2.604	\$888.598.074
Cesar	5.551	\$1.894.242.669
Chocó	1.905	\$650.068.868
Córdoba	3.553	\$1.212.438.156
Cundinamarca	3.608	\$1.231.206.548
Guainia	524	\$178.811.594
La Guajira	1.855	\$633.006.693
Guaviare	524	\$178.811.594
Huila	6.958	\$2.374.372.273
Magdalena	2.205	\$752.441.918
Meta	1.641	\$559.980.584
Nariño	2.889	\$985.852.472
Norte de Santander	2.836	\$967.766.566
Putumayo	1.307	\$446.005.255
Quindío	3.000	\$1.023.730.500
Risaralda	1.947	\$664.401.095
San Andres	1.015	\$346.362.153
Santander	3.539	\$1.207.660.747
Sucre	3.881	\$1.324.366.024
Tolima	6.979	\$2.381.538.387
Valle del cauca	5.636	\$1.923.248.366
Vaupés	523	\$178.470.351
Vichada	523	\$178.470.351
TOTAL CUPOS	105.488	\$35.997.094.328

7. TIPOS DE SERVICIO Y MODALIDAD QUE ESTA INTERESADO EN PRESTAR.

- **TIPO DE SERVICIO:** Contrato de Aporte.
- **MODALIDADES:** FAMILIAS CON BIENESTAR

PLAZO DE EJECUCION PARA LA MODALIDAD: El plazo de ejecución será de seis meses quince días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, sin que en todo caso exceda el 31 de diciembre de 2015, del cual el primer mes y medio corresponden al periodo de alistamiento y focalización y caracterización familiar y el resto a la operación del programa (Atención Familiar y cierre del contrato).

N°	Fase	Duración
1.	Alistamiento	1.5 meses
	Focalización y Caracterización Familiar	
2.	Atención Familiar	5 meses
	Cierre	
TOTAL		6.5 Meses

- **TOTAL REGIONALES MODALIDAD:** 33 Regionales del ICBF, de acuerdo con los criterios de focalización definidos conforme a la situación social existente según conflicto social, cultural y económico.
- **FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA:** Funcionará de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica, la cual será publicada como anexo en la presente invitación pública.

8. NUMERO MAXIMO DE CUPOS QUE PUEDEN ATENDER O VALOR MAXIMO DE CONTRATOS QUE PUEDE SUSCRIBIR.

El valor maximo de contratos que puede suscribir cada operador sera de acuerdo al **Rango de presupuesto en SMLMV (según cupos)** tanto para la experiencia certificada como para la capacidad financiera sin que el maximo número de Salarios para contratar sea de 7.000 SMLMV.

9. LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Los documentos deberán ser presentados en la oficina de la Dirección de Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la fecha establecida dentro del cronograma dirigida a la Directora de Contratación DRA. NOHEMY BENAVIDES BARBOSA.

10. ANEXOS.

- Anexo 1. Ficha de condiciones técnicas de la modalidad.
- Anexo 2. Estudio de costos
- Anexo 3. Guía para Programas de Desarrollo Familiar
- Anexo 4. Regionalización de cupos y presupuesto asignado por Regional
- Anexo 5. Perfiles para la ejecución de la modalidad
- Anexo 6. Manual de Imagen Corporativa
- Anexo 7. Formato F2
- Anexo 8. Formato Fichas de Caracterización
- Anexo 9. Formato de Experiencia del Interesado.

Aprobaciones	Cargo	Nombre	Firma
Aprobó	Subdirectora de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades	DIANA MARIELA ZARMIENTO ZARATE.	Original Firmado
Aprobó	Contratista Abogada Dirección.	MARIA PIA CASTRO CARRILLO	Original Firmado
Revisó	Contratista asistencia Técnica Subdirección de operación.	MAURICIO JAVIER ANDRADE ADAIME	Original Firmado
	Contratista asistencia Técnica Subdirección de operación.	CHRISTIAN DAVID MUÑOZ FORERO	Original Firmado
	Contratista asistencia Técnica Subdirección de operación.	CESAR FABIAN SALAZAR RODRIGUEZ	Original Firmado
	Contratista área Financiera Dirección.	ESPERANZA RODRIGUEZ	Original Firmado
	Contratista área Financiera Dirección.	JULIAN ANDRES BUITRAGO	Original Firmado
Elaboró	Contratista área Financiera Dirección.	LEONARDO CASTRO	Original Firmado
	Contratista abogada Subdirección de Operación.	MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ	Original Firmado